



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2020-00270-00
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	YALI MORENO MORENO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE RUBIEL DUSSAN QUINTANA

Téngase en cuenta el escrito presentado por la demandada ADRIANA DUSSAN SEGURA, donde manifiesta darse por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda y allanarse a los hechos y pretensiones de la demanda.

En consecuencia, se tiene por notificada a la demandada ADRIANA DUSSAN SEGURA, por conducta concluyente dentro del presente asunto, aceptando el allanamiento que de la presente demanda ha realizado.

Por secretaría contabilícense los términos de notificación.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

S.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2303a965af31ab5a0b670651a2afd391cf0659177304f3f006b9b23f311b322f**

Documento generado en 03/03/2021 03:56:21 PM